TITULO III

CALIFICADORAS DE RIESGO

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I: Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I: REGLAMENTO PARA ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO

Artículo Unico - (Objeto y Alcance) La presente disposición tiene por objeto regular la autorización de entidades calificadoras de riesgo para calificar entidades de intermediación financiera, al amparo del numeral 8, Artículo 3° y Artículo 4° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, normado mediante el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo aprobado con Resolución ASFI/N°033/2010 de 15 de enero de 2010, cuyo contenido incorpora las disposiciones para Entidades de Intermediación Financiera.

(http://www.asfi.gob.bo/Normativa/RecopilacióndeNormas/MercadodeValores.aspx)